Ministerio de
Minas y Energía

INFORME PARA SOLICITUD DESEMBOLSO VIGENCIA EXPIRADA
GRUPO DE SUPERVISIÓN
DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

ASUNTO: Solicitud segundo y tercer pago Contrato PRONE GGC 720 de 2022. Pasivos exigibles – Vigencia Expirada.

En cumplimiento de los requisitos establecidos en los literales b) y c) de la CLAUSULA CUARTA "*FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS*" del contrato PRONE GGC 720 de 2022, se remite para el trámite correspondiente la aprobación del pago que se describe a continuación:

> *"b) Un desembolso equivalente a la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE* ***($171.147.944,00),*** *con recursos de la vigencia 2023, cuando el* ***OPERADOR DE RED*** *acredite, a satisfacción de la Interventoría, el avance del diez por ciento (10%) de las obras de cada proyecto de manera proporcional e independiente."*

Exigencia contractual	Soporte de cumplimiento	Observaciones/ Soportes	Estado
Avance del diez por ciento (10%) de las obras de cada proyecto de manera proporcional e independiente.	Documento de la interventoría - Consorcio FZC & PGIE de fecha 22-10-2025.	Documento firmado por la interventoría Consorcio FZC & PGIE de fecha 22-10-2025 certificando avances de obras del 26,06% para el proyecto Nogales y del 10,43 % para el proyecto Veinte de Enero.	CUMPLE

> *"c) Un desembolso equivalente a la suma de* ***TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($342.295.889,00),*** *con recursos de la vigencia 2024, cuando el* ***OPERADOR DE RED*** *acredite, a satisfacción de la Interventoría, el avance del cuarenta por ciento (40%) de las obras de cada proyecto de manera proporcional e independiente."*

Exigencia contractual	Soporte de cumplimiento	Observaciones/ Soportes	Estado
Avance del cuarenta por ciento (40%) de las obras de cada proyecto de manera proporcional e independiente.	-Documento de la interventoría - Consorcio FZC & PGIE de fecha 03-12-2025. -Documento de la interventoría Consorcio FZC & PGIE de fecha 05-12-2025.	-Documento firmado por la interventoría Consorcio FZC & PGIE de fecha 03-12-2025 certificando avances de obra del 47,56% para el proyecto Nogales. -Documento firmado por la interventoría Consorcio FZC & PGIE de fecha 05-12-2025 certificando avances de obra del 40,82% del proyecto Veinte de Enero.	CUMPLE

De conformidad con lo anterior el OPERADOR DE RED AIR-E S.A.S E.S.P presentó al Ministerio de Minas y Energía, solicitud del segundo y tercer pago, adjuntando los soportes que acreditan el cumplimiento de los hitos establecidos en los literales b) y c) de la cláusula CUARTA- **FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS** del contrato PRONE GGC 720 de 2022. Por lo anterior, la supervisión a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica mediante informe técnico entregó al comité CAPRONE No.43 el día 13 de mayo 2026; se presentó concepto favorable para solicitar recursos al CAPRONE con la trazabilidad y justificación de las circunstancias por las cuales no se efectuó el pago en virtud del contrato PRONE GGC 720 de 2022, y avaló los documentos que soportan el cumplimiento del segundo y tercer pago de la vigencia expirada con cargo al presupuesto de las vigencias 2026. Por lo tanto, el Comité decide mediante el literal a) del numeral 07., el cual expone lo siguiente:

*"a) **APROBAR** el pago de vigencias expiradas por valor de **DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($16.132.041.499,50) M/CTE**, para cumplir con los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución de los contratos PRONE-GGC-619-20, PRONE GGC- 606-20, PRONE-GGC-629-20, PRONE-GGC-624-20, PRONE-GGC-713-22, PRONE-GGC-729 22, PRONE-GGC-718-22, PRONE-GGC-720-22, PRONEGGC- 731-22, PRONE-GGC 723-22, PRONE-GGC-716-22, PRONE-GGC-730-22, PRONE-GGC-724-22, PRONE GGC-717-22, PRONE-GGC-732-22, PRONEGGC-726-22, PRONE-GGC-733-22, PRONE-GGC-*

738-22, PRONE-GGC-734-22, PRONE-GGC-720-22, PRONE-GGC-735 22, PRONE-GGC-740-22,PRONE-GGC-736-22, PRONE-GGC-737-22, PRONE-GGC 725-22 y PRONEGGC-727-22." de lo anterior, la suma de **QUINIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 513.443.833,00),** corresponde a los recursos autorizados para el contrato PRONE GGC 720 de 2022, suscrito con AIR E S.A.S E.SP

En atención al artículo 1 de la resolución 40417 del 05 de agosto de 2026, remitimos para su trámite la aprobación del pago que se describe a continuación:

"Artículo 1. Ordenar el 'Pago de Pasivos Exigibles — Vigencias Expiradas"' a favor de la empresa AIR-E S.A.S E.S. P, identificada con NIT 901.380.930- 2, por un valor total de ***QUINIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MI/CTE ($513.443.833)****, correspondiente al* ***segundo y tercer pago*** *del contrato* ***PRONE GGC 720-2022****, que deberá ser girado a la cuenta de ahorros No.730-01978-3 del Banco AV Villas, a nombre de AVAL FIDUCIARIA S.A, identificado(a) con NIT número 800 140-887-8, de conformidad con lo previsto en la "CLÁUSULA CUARTA-FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS " del Contrato la cual se encuentra activa en el Sistema Integrado de Información Financiera- SIIF".*

En ese sentido, solicitamos realizar el pago por la suma de **QUINIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MI/CTE ($513.443.833),** según cuadro presentado a continuación**:**

EMPRESA	CUENTA BANCARIA					DESEMBOLSO Vigencia 2026
	ENTIDAD	NIT	NOMBRE	CUENTA	BANCO	
AIR-E S.A.S. E.S.P.	FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. / AVAL FIDUCIARIA S.A. [1]	800.140.887-8	ENC FID PRONE GGC 720 DE 2022	730-01978-3	AV VILLAS	**$ 513.443.833**

Elaboró: Ernesto Briceño Granados
Revisó: Paola Camila Golondrino Méndez
Kenia Inés Arrieta Guarin
Cristian Camilo Sterling Lasso

Link de Anexos vigencia expirada:
Segundo y Tercer Desembolso

[1] Mediante comunicación de fecha 19 de febrero de 2025, se informa al MME del cambio de razón social de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A a AVAL FIDUCIARIA, documento anexo a la presente solicitud.